



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/04/20 16:05:13-0500

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000002-2022-BNP-J-DDPB

Lima, 20 de abril de 2022

### VISTO:

El Informe N° 000100-2022-BNP-J-DDPB-EPBC, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;





Que, asimismo, la norma precitada encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB con fecha 15 de abril de 2021, se aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, cuyo numeral 5.1 establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo cual se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de manera anual;

Que, mediante Informe N° 000100-2022-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 19 de abril de 2022, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación, sustenta la necesidad de aprobar las bases del reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann” para la edición del presente año fiscal 2022, tomando en consideración los criterios aprobados y la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2022.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS



# RECONOCIMIENTO NO DINERARIO “JORGE BASADRE GROHMANN”

## BASES DE LA CONVOCATORIA – EDICIÓN 2022

El reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Busca valorar experiencias destacables que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad.

### I. FINALIDAD

Fomentar, reconocer y difundir iniciativas y proyectos bibliotecarios en el ámbito estatal y/o privado, promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión. Asimismo, se busca motivar a diversos profesionales que gestionen servicios bibliotecarios de calidad y fomenten la lectura contribuyendo con el desarrollo y promoción de las bibliotecas en todo el país.

### II. OBJETIVO

Reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, y visibilizar su trayectoria institucional.

### III. DE LAS CATEGORÍAS

#### 3.1. CATEGORÍA: TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA

Esta categoría incluye a las siguientes subcategorías:

##### 3.1.1. Subcategoría: Trayectoria a la gestión bibliotecaria

1. Postulación dirigida a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as). Podrán postular aquellos profesionales que tengan una trayectoria no menor a veinte (20) años. La trayectoria mencionada deberá haber contribuido al desarrollo de la bibliotecología peruana y/o a la gestión de bibliotecas.
2. Para esta subcategoría se deberá acreditar el aporte profesional, pudiendo ser éste a nivel de gestión en el desarrollo y fortalecimiento de la disciplina, la investigación en materia de bibliotecas, el ejercicio profesional exitoso o el impacto de su labor en la comunidad.



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
WinDer.FAU.20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

### **3.1.2. Subcategoría: Trayectoria institucional**

1. Postulación dirigida a personas jurídicas (bibliotecas). Se podrá postular a aquella biblioteca de institución pública y/o privada, constituida dentro del territorio peruano, que haya brindado servicio a la comunidad durante al menos quince (15) años.
2. Para esta subcategoría se deberá brindar información sobre las acciones que realiza la biblioteca en favor de la difusión de sus colecciones, el acceso a la información y a la cultura, que puedan ser tomados como ejemplos para otras bibliotecas, así como para el desarrollo e implementación de nuevas bibliotecas.
3. El cumplimiento de indicadores se evidenciará con lo siguiente:
  - a. Afluencia anual de usuarios<sup>1</sup>.
  - b. Preferentemente encuestas de opinión y cumplimiento de estándares, de acuerdo al tipo de institución, según corresponda.
  - c. Consideraciones necesarias sobre el contexto de cada biblioteca (tipo de biblioteca, área geográfica, recursos disponibles, vulnerabilidad, etc.).

### **3.2. CATEGORÍA: BUENAS PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS**

Esta categoría incluye a las siguientes subcategorías:

#### **3.2.1. Subcategoría: Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria**

1. Postulación dirigida a personas jurídicas (bibliotecas) que estén constituidas dentro del territorio peruano; pudiendo ser bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.
2. Para esta subcategoría se deberá brindar información sobre sus acciones y logros de experiencias, proyectos o iniciativas realizadas desde una biblioteca y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que realizan.



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winler FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

<sup>1</sup> Únicamente referencial. Se tomará en consideración la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y la inmovilización social obligatoria, ante el COVID-19.

- a. Esta innovación contempla diversos aspectos dentro de una biblioteca: tecnología, didáctica, procesos, personas, entre otros.
  - b. Debe incorporar un cambio en los materiales, métodos, contenidos o en los contextos implicados a lo largo de todo el proceso de la cadena documental y los diversos factores transversales.
3. Calidad de novedad del elemento mejorado, la aportación de valor del mismo a los procesos realizados y a la relevancia que la innovación propuesta aportará a la biblioteca y sus grupos de usuarios.

### **3.2.2. Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas**

1. Postulación dirigida a personas jurídicas (bibliotecas) que estén constituidas dentro del territorio peruano; pudiendo ser bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.
2. Para esta subcategoría se deberá brindar información sobre las acciones relevantes y creativas que permitan favorecer el acceso al libro a la comunidad, y que con ello se genere acciones de fomento de lectura que sobresalgan por su impacto e incentiven el hábito lector dentro del ámbito de las bibliotecas.
3. Se tomará especial consideración a las experiencias que contribuyan a fomentar el hábito lector, para mejorar la vida de las personas, principalmente, aquellas ubicadas en contextos vulnerables.

## **IV. DE LA POSTULACIÓN**

### **4.1. Convocatoria**

La Biblioteca Nacional del Perú convoca al reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2022, conforme al cronograma establecido en el numeral VII de las presentes Bases.

### **4.2. Presentación de la postulación por parte de los/as interesados/as**

1. Los/as interesados/as en presentar las postulaciones deberán realizarlo a través de una solicitud dirigida a la Biblioteca Nacional del Perú (Formulario de Postulación).
  - a. El formulario que contiene la solicitud, de ser remitido directamente desde la página web (<https://www.bnp.gob.pe/convocatoria-al-reconocimiento->

- [jorge-basadre-grohmann/](#)), deberá ser enviado a más tardar el día 14 de julio de 2022 a las 23:59 horas.
- b. De remitirse físicamente, a través de la Mesa de Partes, el mismo deberá ser enviado a más tardar el día 14 de julio de 2022 a las 15:00 horas.
  - c. De optar por remitirlo a través de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario, el mismo deberá ser remitido a más tardar el día 14 de julio de 2022 a las 16:30 p.m.
2. La inscripción es gratuita y podrá realizarse en forma digital: mediante la página web ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)) o vía Plataforma Virtual de Trámite Documentario (<http://plataformavirtual.bnp.gob.pe/#/login>); o, de manera física, a través de la mesa de partes correspondiente.
  3. La solicitud de inscripción (Formulario de Postulación) deberá estar acompañada de la Carta de Presentación, que como Anexo N° 1, se encuentra adjunto al presente documento. Se deberá descargar, completar, escanear, firmar y adjuntar la solicitud de postulación en el mismo formulario.
  4. La solicitud de inscripción (Formulario de Postulación) deberá estar acompañada además, por los requisitos señalados y solicitados en el numeral III de las presentes Bases (De las categorías), dependiendo de la categoría a la cual se postula; y acompañando los medios de verificación correspondientes, entendiéndose a los mismos, como todo documento, archivo, foto, audio, enlace u otro, que sirva como sustento para que se corrobore la veracidad de la información presentada por el/la postulante.

Cabe señalar que, toda información que no incluya las evidencias correspondientes no será tomada en cuenta para la evaluación.

Asimismo, se deja constancia que los materiales remitidos como medios de verificación serán utilizados exclusivamente para efectos del reconocimiento, y/o su difusión, de resultar ganador/a.

5. Con su inscripción, los/as postulantes, los/as postulados/as, y/o los/as involucrados/as, según corresponda, aceptan la totalidad de lo establecido en las presentes Bases.
6. Las postulaciones, experiencias o proyectos pueden vincularse a más de una subcategoría; sin embargo, deberán presentar un expediente por cada una de ellas.
7. Los documentos que conformen la postulación deberán contener información objetiva, clara, verificable e incluir el logro, resultados y



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
WinDer PAU 20131379683 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

posible impacto, según lo solicitado en el numeral III de las presentes Bases (De las categorías).

8. Para desarrollar adecuadamente el procedimiento de postulación, podrán remitirse a la “Guía de Postulación”, documento que se encuentra en este espacio web.
9. Toda información y documentación presentada se considerará veraz y original; la cual podrá estar sujeta a verificación posterior.

El incumplimiento de lo señalado en el presente numeral será causal de descalificación.

Cualquier comunicación o consulta en torno a las presentes Bases y/o al reconocimiento deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: [ddpb@bnp.gob.pe](mailto:ddpb@bnp.gob.pe)

### **4.3. Presentación de la postulación de oficio**

4.3.1. Asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú, podrá presentar postulaciones de oficio, desde una propuesta que surja de cualquiera de sus áreas, oficinas, direcciones, entre otras, que sean materia de la presente convocatoria; es decir, que tengan entre sus funciones los temas que son materia de la presente convocatoria. Para ello, el expediente deberá contener la siguiente información:

- Informe del proponente (área, oficina, dirección u otra que corresponda, materia de la presente convocatoria), con el sustento correspondiente, que contenga la información necesaria para la postulación.
- Evidencias que sostengan la propuesta, las cuales podrán ser coordinadas con los diversos actores que puedan brindar la información necesaria

4.3.2. Cabe señalar que, las instituciones involucradas en el desarrollo bibliotecario del país, materia de la presente convocatoria, podrán recomendar a la Biblioteca Nacional del Perú las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases; para lo cual, quedará a discrecionalidad de la Biblioteca Nacional del Perú, aceptarlas o no, debiendo de igual forma, cumplir con el procedimiento establecido en numeral precedente.

## V. EVALUACIÓN

- 5.1. La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un “Grupo de Evaluación” constituido por representantes de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), de la Dirección de Protección de las Colecciones (DPC), de la Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI) de la Biblioteca Nacional del Perú, designado - según recomendación de los órganos de línea - mediante Resolución Directoral, emitida por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias. El Grupo de Evaluación, de considerarlo necesario, podrá invitar a otros especialistas.
- 5.2. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la Biblioteca Nacional del Perú, a través de dicho “Grupo de Evaluación”, se constituye como la máxima autoridad sobre el reconocimiento.
- 5.3. El Grupo de Evaluación decidirá si declara desierto o procede a la evaluación de una subcategoría cuando la calidad de la postulación no permita una evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.
- 5.4. El Grupo de Evaluación, cuando considere pertinente, podrá solicitar información y/o documentación adicional a el/la postulante, postulado/a y/o involucrado/a.
- 5.5. No existe un número máximo de postulaciones por categorías o subcategorías.
- 5.6. La evaluación de las postulaciones no serán materia de revisión y/o apelación, o ambas.
- 5.7. El Grupo de Evaluación deberá sustentar su decisión en un Acta Final que recoja la evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.
- 5.8. Los criterios de evaluación que tendrá el Grupo de Evaluación para cada categoría serán los siguientes:

### **5.8.1. Criterios de evaluación en la Categoría Trayectoria Bibliotecaria:**

Los criterios suman un peso máximo de veinte (20) puntos, considerando los siguientes - a nivel de relevancia:

- a. **Orientación:** Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona natural o jurídica se alinea con los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 2 puntos)
- b. **Calidad:** Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios. (De 0 a 2 puntos)
- c. **Reconocimiento:** En torno al reconocimiento profesional y ético de la comunidad, en relación a la trayectoria bibliotecaria. (De 0 a 4 puntos)
- d. **Impacto en comunidad:** Se refiere al aporte de la trayectoria en la información de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas. (De 0 a 5 puntos)
- e. **Investigaciones:** Está relacionado a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones. (De 0 a 4 puntos)
- f. **Innovación:** Mejora de los proyectos o procesos. (De 0 a 3 puntos)

#### 5.8.2. Criterios de evaluación en la categoría Buenas Prácticas Bibliotecarias:

Los criterios suman un peso máximo de veinte (20) puntos, considerando los siguientes - a nivel de relevancia:

- a. **Orientación:** Valoración de la actividad, experiencia o proyecto. Están alineados a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 3 puntos)
- b. **Innovación y creatividad:** Se refiere a cómo los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora un servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos, entre otros. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y/o gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente. (De 0 a 5 puntos)
- c. **Sostenibilidad:** Se refiere a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que permita permanecer en el tiempo. (De 0 a 4 puntos)

- d. Replicabilidad y escala:** Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia. (De 0 a 2 puntos)
- e. Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas:** Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto. (De 0 a 2 puntos)
- f. Beneficiarios y resultados:** Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social. (De 0 a 4 puntos)

El grupo de evaluación es autónomo y dirige directamente todo el proceso de evaluación señalado en el presente numeral; para lo cual, se utilizará como instrumentos de evaluación, los siguientes documentos:

- El formato denominado “Ficha de cumplimiento de requisitos” por cada subcategoría, el cual como Anexo N° 2 forma parte de las presentes Bases.
- El formato denominado “Ficha de Evaluación”, para acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación, que como Anexos N° 3-A y 3-B, forma parte de las presentes Bases.

Finalmente, el Grupo de Evaluación deberá sustentar su decisión en un Acta Final, que recoja la evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.

## **VI. DEL RECONOCIMIENTO Y/O ESTÍMULO**

La postulación que se declare ganadora en cada una de las subcategorías obtendrá el siguiente reconocimiento y/o estímulo:

- 6.1. Diploma de distinción.
- 6.2. Reconocimiento oficial mediante Resolución Jefatural de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 6.3. Publicación y difusión en el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú y redes sociales.

## VII. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHAS
Convocatoria del reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann”	Del 25 de abril de 2022 al 14 de julio de 2022
Determinación del grupo de evaluación	Del 15 al 22 de julio de 2022
Evaluación de postulaciones	Del 25 de julio al 22 de agosto de 2022
Declaración de ganadores	Del 23 al 25 de agosto de 2022

## VIII. DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO SE HAYA PRESENTADO Y DECLARADO INFORMACIÓN FALSA

En caso se haya verificado que la información y/o documentación presentada por los/as postulantes, los/as postulados/as, y/o los/as involucrados/as a la presente convocatoria, como medio de verificación correspondiente (documento, archivo, foto, audio, enlace u otro), la Biblioteca Nacional del Perú lo considerará como no presentado o dejará sin efecto su postulación; pudiendo en el último caso, interponer las acciones legales correspondientes.

Finalmente, si la postulación ganadora hubiera incurrido en lo señalado en el párrafo precedente, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra facultado para retirar el reconocimiento otorgado.

## Anexo N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Señores**  
**Biblioteca Nacional del Perú**  
**Av. De la Poesía N° 160, distrito San Borja**

**Atención:** Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias

**Asunto:** Presentación al reconocimiento “Jorge Basadre Grohmann”

De nuestra consideración:

La presente tiene como finalidad presentar a.....  
(Nombres y apellidos), con domicilio para los presentes efectos en..... (Incluir dirección completa, distrito, provincia, departamento). A través del presente documento, expresamos nuestra voluntad de participar en el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, organizado por la Biblioteca Nacional del Perú.

En ese sentido, acreditamos al Sr/Sra.  
.....  
como representado/a, a fin de efectuar la inscripción y postulación, según lo previsto en sus bases.

Asimismo, en caso resultar ganador del reconocimiento “Jorge Basadre Grohmann”, autorizo a la Biblioteca Nacional del Perú a difundir la experiencia, actividad o proyecto ganador, en formato físico o virtual, para su publicación en la página web institucional, así como en cualquier otro medio de comunicación.

Atentamente,

---

**Firma**

**Nombres y apellidos:**

**DNI:**

  
Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winnder FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

ANEXO N° 2<sup>2</sup>

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO NO DINERARIO “JORGE BASADRE GROHMANN”			
<b>Categoría: Trayectoria bibliotecaria</b>			<b>CUMPLE</b>
<b>Sub categoría</b>	<b>Trayectoria a la gestión bibliotecaria</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	Trayectoria profesional no menos a 20 años		
	Documento y/o información de contribución al desarrollo de la bibliotecología peruana y/o a la gestión de bibliotecas		
<b>Sub categoría</b>	<b>Trayectoria institucional</b>		
	Prestación del servicio de la biblioteca a la comunidad durante al menos quince (15) años		
	Evidencia de acciones que realiza la biblioteca en favor de la difusión de sus colecciones, el acceso a la información y a la cultura		
	Alfueria anual de usuarios		
	Encuesta de opinión (según corresponda)		
	Cumplimiento de estándares mínimos (según corresponda)		
	Consideraciones necesarias sobre el contexto de cada biblioteca (tipo de biblioteca, área geográfica, recursos disponibles, vulnerabilidad, etc.).		
<b>Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias</b>			
<b>Subcategoría</b>	<b>Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria</b>		
	Acciones y logros de experiencias, proyectos o iniciativas realizadas desde la biblioteca y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que realizan.		



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
WinDir FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39 -0500

<sup>2</sup> Para uso exclusivo del Grupo de Evaluación

Subcategoría	Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas		
	información sobre las acciones relevantes y creativas que permitan favorecer el acceso al libro a la comunidad que sobresalgan por su impacto e incentiven el hábito lector		



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winler FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

ANEXO Nº 3-A

FICHA DE EVALUACIÓN – CATEGORÍA “TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA”<sup>3</sup>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA CATEGORÍA TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA						
Nº	Criterio	Concepto	Condición	Fuente de verificación	Puntaje	Puntaje asignado
1	Orientación	Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona o institución se alinea a los objetivos del reconocimiento	No se alinea	Documento adjuntado	De 0 a 2 puntos	
			Se alinea parcialmente			
			Se alinea totalmente			
2	Calidad	Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios.	No hay evidencia de que el servicio satisface al usuario	Videos, noticia periodística, estudio de usuarios, encuestas realizadas por la biblioteca, web u otro medio	De 0 a 2 puntos	
			Adjunta evidencia sobre el servicio ha satisfecho parcialmente al usuario			
			Adjunta evidencia sobre el servicio ha satisfecho al usuario			
3	Reconocimiento	Está referida al reconocimiento profesional y ético de la comunidad en relación a la trayectoria bibliotecaria	La comunidad no reconoce la trayectoria de la biblioteca	Noticia periodística, video, web, diplomas de reconocimiento, u otro medio.	De 0 a 4 puntos	
			La comunidad reconoce parcialmente la trayectoria de la biblioteca			
			La comunidad reconoce la trayectoria de la biblioteca			

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VIVARRIS JUEZ  
WinDer FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

<sup>3</sup> Para uso exclusivo del Grupo de Evaluación

4	Impacto en comunidad	Se refiere al aporte de la trayectoria en la formación de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas	<p>No evidencia servicios orientados a mejorar ciudadanía</p> <p>Evidencia parcialmente servicios orientados a mejorar ciudadanía</p> <p>Evidencia servicios para mejorar ciudadanía</p>	Noticia periodística, reglamento de servicios, reconocimientos, servicios y público objetivos plasmado en algún documento, videos, web u otro medio.	De 0 a 5 puntos	
5	Investigaciones	Se refiere a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones.	<p>No evidencia investigaciones que trasciendan y estén vigentes</p> <p>Se evidencia investigaciones que trascienden y se encuentran vigentes parcialmente</p> <p>Se evidencia investigaciones vigentes y que trascienden como parte de la colección</p>	Captura o foto de investigaciones, noticias relacionadas, videos de difusión u otro documento.	De 0 a 4 puntos	
6	Innovación	Mejora de los proyectos o procesos.	<p>No se evidencia proyectos o procesos definidos en la biblioteca</p> <p>Se evidencia procesos definidos parcialmente</p> <p>Se evidencia procesos definidos en la biblioteca</p>	Diagrama de procesos, proyectos ejecutados, noticias, videos u otro documento.	De 0 a 3 puntos	



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARELA Alex  
Winder EAU 2013 379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500

ANEXO Nº 3-B

FICHA DE EVALUACIÓN – CATEGORÍA “BUENAS PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS”<sup>4</sup>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA CATEGORÍA BUENAS PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS									
Nº	Criterio	Concepto	Condición	Fuente de verificación	Puntaje	Puntaje asignado			
1	Orientación	Valoración de la actividad, experiencia o proyecto están alineados a los objetivos del reconocimiento	<table border="1"> <tr> <td>No se alinea</td> </tr> <tr> <td>Se alinea parcialmente</td> </tr> <tr> <td>Se alinea totalmente</td> </tr> </table>	No se alinea	Se alinea parcialmente	Se alinea totalmente	Documento adjuntado	De 0 a 3 puntos	
No se alinea									
Se alinea parcialmente									
Se alinea totalmente									
2	Innovación y creatividad	Se refiere a como los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora el servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente.	<table border="1"> <tr> <td>No se evidencia que la ejecución del proyecto haya mejorado la gestión de la biblioteca.</td> </tr> <tr> <td>Se evidencia que la ejecución del proyecto ha mejorado parcialmente la problemática o ha afectado positivamente en la cultura.</td> </tr> <tr> <td>Se evidencia que la ejecución del proyecto a afectado positivamente o ha solucionado una problemática.</td> </tr> </table>	No se evidencia que la ejecución del proyecto haya mejorado la gestión de la biblioteca.	Se evidencia que la ejecución del proyecto ha mejorado parcialmente la problemática o ha afectado positivamente en la cultura.	Se evidencia que la ejecución del proyecto a afectado positivamente o ha solucionado una problemática.	Videos, noticia periodística, estudio de usuarios, encuestas realizadas por la biblioteca, web u otro medio	De 0 a 5 puntos	
No se evidencia que la ejecución del proyecto haya mejorado la gestión de la biblioteca.									
Se evidencia que la ejecución del proyecto ha mejorado parcialmente la problemática o ha afectado positivamente en la cultura.									
Se evidencia que la ejecución del proyecto a afectado positivamente o ha solucionado una problemática.									



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winnder FAU 2013(379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:33-0600

<sup>4</sup> Para uso exclusivo del Grupo de Evaluación

3	Sostenibilidad	Referido a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que permita permanecer en el tiempo	No se evidencia solvencia para volver a ejecutar el proyecto.	Financiamiento del proyecto, aprobación institucional, financiamiento externo u otro documento.	De 0 a 4 puntos	
			Se evidencia dificultades para continuar ejecutando el proyecto en el corto plazo.			
			El proyecto cuenta con la solvencia para ejecutar y/o adaptar en el corto, mediano y largo plazo.			
4	Replicabilidad y escala	Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia.	No se evidencia que el proyecto haya sido replicado	Coordinaciones, videos, convenios, actos administrativos (resoluciones u otros documentos)	De 0 a 2 puntos	
			Se evidencia interés para replicar el proyecto por otra biblioteca.			
			Se ha replicado el proyecto en otra biblioteca.			
5	Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas	Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto.	No se evidencia participación de entidades colaboradoras.	Contratos, convenios, videos, noticias u otro.	De 0 a 2 puntos	
			Se evidencia entidades colaboradoras del sector público.			



Firmado digitalmente por:  
ALEJANDRO VARGAS ALV  
Winder PAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 2022/04/28 16:02:39-0500

			Se evidencia colaboración de entidades del sector público y privado.			
6	Beneficiarios y resultados	Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social.	No se evidencia resultados en el público objetivo	Informe de evaluación de proyecto, videos, noticias, informe final de proyecto.	De 0 a 4 puntos	
			Se evidencia que se ha generado efecto multiplicador.			
			Se evidencia que se ha generado efecto multiplicador y cambios adicionales a los planteados inicialmente.			



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/04/20 16:02:39-0500